

## NORMAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO Y ÉTICA DE LA ETSID

Los estudiantes de esta Escuela tienen que cumplir las siguientes normas básicas de comportamiento y ética:

1. Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, estudiantes, profesores, personal de administración y servicios o personal colaborador que esté prestando un servicio en la Escuela.
2. Cuidar y usar debidamente los bienes, equipos e instalaciones de la Escuela
3. Participar de forma responsable en las actividades universitarias y cooperar al normal desarrollo de las mismas.
4. Seguir las mismas normas cuando realicen estudios en movilidad (o de doble o múltiple titulación) en centros a través de los acuerdos suscritos por la ETSID o la UPV, como asimismo de las normas en vigor en dichos centros.

El desarrollo de estas normas implica que los estudiantes de esta Escuela deben abstenerse de realizar las siguientes acciones:

- a) Comer y/o beber en el aula y/o los laboratorios.
- b) Tener operativos dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, ordenadores portátiles, tablets...) en el horario de clase, salvo que sean imprescindibles para el desarrollo de la clase y la materia que se esté impartiendo y, además, cuenten con la autorización del profesor o profesora responsable en el aula o laboratorio.
- c) Usar cualquier dispositivo electrónico con capacidad de manejar o intercambiar información y documentos (teléfonos móviles, ordenadores portátiles, tablets...) en el desarrollo de los actos de evaluación, a no ser que cuenten con la autorización del profesor o profesora responsable en el aula o laboratorio.
- d) Usar durante la realización de una actividad presencial cualquier otro programa o aplicación informática que no sea la especificada por el profesor o profesora responsable de la actividad.
- e) Usar procedimientos fraudulentos en los actos de evaluación, así como su participación en acciones o en la elaboración de material conducente a ese fin.
- f) Ser impuntual en la entrada y salida de clase, tanto prácticas como teóricas.
- g) Realizar acciones de suplantación de personalidad en actos de la vida académica. Los estudiantes tendrán la obligación, si así se les requiere, de acreditarse mediante documento de identidad con foto reconocible.
- h) Seguir el comportamiento indicado en apartados anteriores cuando realicen estudios en movilidad, conforme al apartado 4, además de cualquier otro establecido en dichos centros.

Ante el incumplimiento de estas normas el profesor o profesora responsable de la actividad académica que corresponda, estará facultado para lo siguiente:

- a) Expulsión del alumnado del aula, laboratorio o actividad y/o
- b) Poner en conocimiento de los órganos responsables de la Escuela los hechos, para el inicio de las actuaciones disciplinarias que correspondan.

Cuando el incumplimiento se realice en otro centro por una estancia en movilidad y la Escuela sea concedora del mismo se iniciarán las actuaciones disciplinarias que correspondan.

Aprobado por la Permanente de la Junta de Escuela en la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2014